

A C T A N° 1 4 5 6

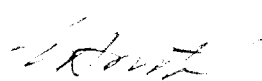
En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día once de octubre de mil novecientos ochenta y tres, se reúnen en la Sala/ de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia -convocados/ por el señor Presidente Dr. Jorge Demetrio Vázquez Rey, en razón del feriado del día de mañana-, bajo la Presidencia del mismo, los señores Ministros doctores // Juan Fernández Bedoya, Sergio Alfredo Martínez y Bernardo Alfredo Montoya, encontrándose ausente el señor Ministro doctor Silvano Raúl Becerra por encontrarse / avocado al Jurado de Enjuiciamiento, para considerar: PRIMERO: Designación de Je fe de Despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Adminis- trativo, del Trabajo y de Menores de la Tercera Circunscripción Judicial. Visto/ el radiograma recibido de la señora Juez titular del Juzgado que se menciona en/ el epígrafe, mediante el cual informa que, vencido el plazo de publicación del / orden de mérito de los aspirantes a cubrir el cargo de Jefe de Despacho de dicha dependencia (conf. Acuerdo N° 1450, punto 2°) no se registraron impugnaciones, co rresponde designar al actual Auxiliar de Cuarta Víctor Hugo Ruíz. Por ello, ACOR DARON: Designar en el cargo de Jefe de Despacho del Juzgado Civil, Comercial, Ad ministrativo, del Trabajo y de Menores de la Tercera Circunscripción Judicial, / al señor Víctor Hugo Ruíz, a partir del día 1° de noviembre próximo, fecha en // que prestará el juramento de ley. SEGUNDO: Contratación de personal. Visto el pe dido de personal formulado oportunamente por el señor Procurador Fiscal N° 2 (V. Acuerdo N° 1453, punto 14°) y atento al informe de Secretaría que da cuenta que/ ha cumplimentado los trámites previos a la incorporación la aspirante a quien le corresponde ingresar conforme al orden de mérito establecido por Acuerdo N°1427, punto 15°, ACORDARON: Contratar hasta el 31 de diciembre del corriente año, los/ servicios de la señorita Myriam Virginia Bortolín, argentina, Clase 1963, D.N.I. N° 16.463.037, quien percibirá una remuneración mensual equivalente al cargo de/ Auxiliar de Cuarta, con más las asignaciones y bonificaciones que le correspon- dan. Autorizar a la Presidencia a suscribir el respectivo contrato. TERCERO: Per sonal que revistara en Planta Transitoria. Consideración para ascensos. En este/ estado Secretaría hace referencia al personal que revistara en Planta Transito- / ria hasta el 1° de setiembre pasado y que cuenta con una antigüedad mínima de // dos años en este Poder Judicial, solicitando instrucciones respecto a su inclu- / sión en la lista que debe confeccionarse para ascensos. Oído lo cual y conside- / rando que la situación de revista en Planta Transitoria no constituye un impedi- / miento a efectos de tenerlos en cuenta para los ascensos, si computan la antigüe-

///..

//..dad mínima requerida para ello, ACORDARON: Disponer que el personal que se / encuentra en la situación mencionada, sea considerado para la confección de las / planillas de ascensos. CUARTO: Compensación de créditos. Visto el Decreto Provin / cial N° 1528 de fecha 6 del corriente mes, por el cual se compensan los créditos de este Poder Judicial en las Partidas Principales 12 -Bienes y Servicios no Per / sonales- y 51 -Bienes de Capital- conforme a la planilla anexa que se tiene como parte integrante de este Acuerdo, ACORDARON: Tener presente. QUINTO: Descuento / de jornada no trabajada por el personal, con motivo del Paro Nacional de activi / dades del día 4 del corriente mes y año. Atento a que el personal de este Poder / Judicial se ha adherido al Paro de actividades del día 4 del corriente mes -no / concurriendo a sus tareas, según informa Secretaría-, corresponde adoptar las me / didas pertinentes conforme al punto 9° del Acuerdo N° 918, que expresa: "la cau / sa generadora del derecho a la percepción de haberes, lo constituye la efectiva y normal prestación de servicios; que, consecuentemente, en los casos en que fal / ta el extremo citado en último término y no concurre alguna dispensa de presta / ción laboral otorgada por disposición normativa expresa (licencia, feria, autori / zación especial, etc.), el descuento de la jornada o del período no trabajado es de rigor, con prescindencia de los factores determinantes de la inasistencia".// Por ello, ACORDARON: Disponer que por Contaduría se practiquen los descuentos de haberes al personal que no hubiere prestado servicios el día 4 del corriente /// mes, por adhesión al Paro Nacional de Actividades; a cuyo efecto por Secretaría / Administrativa se confeccionará la lista respectiva. Todo lo cual dispusieron y / mandaron, ordenando se comunicase y registrase.


JORGE DEMETRIO VAZQUEZ REY
PRESIDENTE


JUAN FERNANDEZ BOBYA
MINISTRO


SERGIO ALFREDO MARTINEZ
MINISTRO


BERNARDO ALFREDO MONTOYA
MINISTRO

Cde. Acta N° 1456/83.-

JURISDICCION: 10 - PODER JUDICIAL

UNIDAD DE ORGANIZACION: Unica

Decreto N° 1528

- En Pesos Argentinos -

C O D I F I C A C I O N				D E N O M I N A C I O N	IMPORTE	MODIFICAC.	IMPORTE
c. Final.	Func.	Sec.	Sect. P.P.P.	P.p.			
1	40	1			<u>ADMINISTRACION CENTRAL</u>		<u>19.498.400</u>
					<u>ADMINISTRACION GENERAL</u>		<u>19.498.400</u>
					<u>JUSTICIA</u>		<u>19.498.400</u>
		1			<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>	-	<u>18.506.800</u>
			11		<u>OPERACION</u>	-	<u>18.506.800</u>
					<u>Personal</u>		<u>17.378.800</u>
				1110	Personal Permanente		<u>14.801.700</u>
				1110	Personal Permanente - Junta Electoral		120.000
				1120	Personal Temporario		1.558.900
				1140	Asignaciones Familiares		737.900
				1150	Servicios Extraordinarios		114.600
				1160	Asistencia Social al Personal		45.700
					<u>Bienes y Servicios no Personales</u>		<u>1.188.000</u>
			12		<u>Bienes de Consumo</u>	-	<u>508.000</u>
				1220	Servicios no Personales		650.000
				1210	Bienes de Consumo - Junta Electoral	+	20.000
				1220	Servicios no Personales - Junta Electoral		10.000
		2			<u>EROGACIONES DE CAPITAL</u>	+	<u>931.600</u>
			51		<u>INVERSION REAL</u>	+	<u>931.600</u>
					<u>Bienes de Capital</u>	+	<u>931.600</u>
				5110	Equipamiento	+	<u>310.000</u>
				5120	Inversiones Administrativas	+	<u>621.600</u>

BAH

MAZ

A